



## Cuadro sinóptico

*Nombre del Alumno: Monserrat del rocío contreras rodríguez*

*Nombre del tema: Unidad 2*

*Parcial: I ero*

*Nombre de la Materia: DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL*

*Nombre del profesor: MONICA ELIZABETH CULEBRO GOMEZ*

*Nombre de la Licenciatura: Derecho*

*Cuatrimestre: 7to*

*Lugar y Fecha de elaboración: Comitán Chiapas a 26 de SEPTIEMBRE del 2023*

### BIBLIOGRAFIA

- ✓ Briceño Ruíz, Alberto. Derecho de la seguridad social, editorial Oxford, México, 2020
- ✓ Mendizábal Bermúdez, Gabriela. La Seguridad social en México, editorial Porrúa, México, 2018.
- ✓ Ramírez Chavero, Iván. Derecho de la seguridad social, Flores editor, México, 2021.

## UNIDAD II El seguro social en México

**IMSS,  
FACULTADES Y  
ESTRUCTURA**

Mejora los niveles de bienestar, cultivar aficiones artísticas y culturales y hasta propiciar una mejor utilización de tiempo libre

**REGISTRO Y  
AFILIACIÓN**

Ya se puede realizar por internet, con la CURP y correo electrónico personal, número de seguridad social de cada integrante de la familia.

**SALARIO BASE  
DE COTIZACIÓN**

Integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad.

**REGIMEN  
OBLIGATORIO**

Da origen a la personalidad jurídica de la naturaleza económica del patrón aun cuando este en virtud alguna ley especial, los socios de sociedad cooperativa, personas del ejecutivo federal y personas trabajadoras del hogar.

**REGIMEN  
VOLUNTARIO**

Los trabajadores en industrias familiares y los independientes son trabajadores no asalariados, los patrones son personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio y a las administraciones públicas de la federación, entidades federativas y municipios que estén excluidos.

**RIESGOS DE  
TRABAJO**

Protege al trabajador en caso de que sufra algún accidente o enfermedad relacionado con el ejercicio del trabajo, o aquel que pudiera ocurrir al trasladarse de su domicilio al centro de labores o viceversa, y los beneficiarios del asegurado.

**ENFERMEDADES  
Y ACCIDENTES**

Las enfermedades pueden ser: Una infección, cáncer, trastorno mental, intoxicación, etc.

Los accidentes: Una lesión por un golpe, choque, caída, o haciendo ejercicio y tener una fractura.

**CONSECUENCIA  
DE LOS  
RIESGOS DEL  
TRABAJO**

El patrón deberá pagar los capitales constitutivos que correspondan a las diferencias que resulten, incluyendo el cinco por ciento por gastos de administración sobre el importe de dicho capital, como parte integrante del mismo.

**PRESTACIONES  
EN ESPECIE**

Asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, servicio de hospitalización, aparatos de prótesis y ortopedia y su rehabilitación.

**PRESTACIONES  
EN DINERO**

Si lo incapacitan permanentemente el trabajador recibirá el 100% del salario mientras dure la rehabilitación y se le otorgará una pensión mensual definitiva. Y si es incapacidad parcial se le da el 50% y recibirá una pensión por la institución de seguros que elijan los términos.

**PENSIÓN POR  
FALLECIMIENTO  
O  
DESAPARICIÓN**

El instituto calculará el monto que se le restará de los recursos acumulados de la cuenta individual del trabajador fallecido. A efecto de cubrir la institución de seguros para obtener una pensión, prestaciones económicas.